



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Medidas Cautelares Anticipadas N° 2019-00191-00.

El gestor adjetivo del organismo reclamante procura que se requiera a la POLICÍA NACIONAL DE CARRETERAS, a fin de que se informe lo ocurrido con la aprehensión ordenada en el marco del actual asunto, respecto del vehículo aquí comprometido.

En ese orden de ideas, se advierte que **es viable el descrito pedimento**, por cuanto en su oportunidad se comunicó a la aducida autoridad, mediante el respectivo soporte, la medida decretada en torno al especificado bien mueble, cuyo recibimiento ha sido acreditado en el plenario, sin que hasta la fecha se hubiera expedido respuesta.

Por lo tanto, **se torna necesario exhortar a la referida autoridad policial**, a fin de que establezca lo acaecido con **la inmovilización y entrega del rodante de placas KMM-795**, anexando los pertinentes soportes.

Con ese objeto, se concede el término de **5 días hábiles**, contabilizados a partir de la entrega del pertinente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE FEBERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**0b516580d199a160b94072934b5dd732631e46f6c4da66b876491f79f0c260
b8**

Documento generado en 23/02/2021 10:39:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**